

“2013- Año del BICENTENARIO de la ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813”

***RESOLUCIÓN C.D. N° 072/13.-
ELDORADO, 23 de Agosto de 2013.-***

VISTO: La Nota S:A. N° 100/13 presentada por *Secretaría Académica*, referida a la solicitud de *Homologación* de las *Carreras de Técnico Superior Guardaparque y Técnico Universitario Guardaparque (TUG)*, y;

CONSIDERANDO:

QUE debido a que la *Resolución C.D. N° 097/12* no considera la alternativa de *Homologación de Asignaturas de Técnico Universitario Guardaparque (TUG)*, se hace necesaria contar con una *norma* que permita esta alternativa.

QUE la *Comisión* designada por el *Consejo Directivo* según *Resolución C.D. N° 080/12*, ha emitido los criterios a cumplir en aquellas *Asignaturas* que no tienen equivalencias, como ser: *Biología de la Conservación, Sociología, Taller de Inglés, Taller de Computación y Taller de Portugués.*

QUE el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en la *3° Sesión Ordinaria* de fecha 22 de Agosto de 2013.

Por Ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD de CIENCIAS FORESTALES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: **ESTABLECER** los requisitos propuestos por la *Comisión de Homologación del Título de Técnico Superior Guardaparques* con el de *Técnico Universitario Guardaparques*, señalado en el *Anexo I* de la presente *Resolución*.

ARTÍCULO 2°: **ESTABLECER** la *alternativa de Homologación* de las *Asignaturas* que no tienen equivalencias entre las *Carreras de Técnico Superior Guardaparque y Técnico Universitario Guardaparque (TUG)*, a través de la *aprobación de los Exámenes finales que correspondan, en el Instituto Superior San Pedro ó en la Facultad de Ciencias Forestales.*

ARTÍCULO 3°: **NOTIFICAR** al Sr. Decano a los fines establecidos en el *Artículo 1°*, *Inciso “C”* de la *Ordenanza H.C.S. N° 001/97.*

ARTÍCULO 4°: **REGISTRAR. COMUNICAR, Notificar. Cumplido, ARCHIVAR.**
RESOLUCIÓN C.D. N° 072/13.-

VISTO:

Dejo expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución C.D. N° 072/13 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales de conformidad al Artículo 1°, Inciso “C” de la Ordenanza N° 001/97.- Eldorado, Mnes, 12 de Setiembre de 2013.
cbr/OP

